

DECRETO EDIL Nº 121 05 de enero de 2022

Ing. Adhemar Wilcarani Morales ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 283, indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la **Alcaldesa o el Alcalde**.

Que, la Ley Nro. 2027 Estatuto del Funcionario Público de fecha 27 de Octubre de 1999 en el título II Servidor Público, artículo 5 inciso b), establece que los servidores públicos se clasifican en Funcionarios Designados refiriéndose a las personas cuya función pública emerge de un nombramiento a cargo público, conforme a la Constitución Política del Estado y el Sistema de Organización Administrativa. En el caso del Alcalde.

Que, la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de fecha 19 de julio de 2010, en el Artículo 12 párrafo II Forma de Gobierno, establece que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación y cooperación de estos órganos.

Que el artículo 24 de la Ley Nro. 482 que determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo establece que el mismo estará conformado por: a. La Alcaldesa o el Alcalde Municipal; b. Las Secretarias Municipales. Asimismo, podrá incluir en su estructura: a. Sub Alcaldias; b. Entidades Desconcentradas Municipales; c. Entidades Descentralizadas Municipales; d. Empresas Municipales.

Que, el artículo 26 en su numeral 8 de la Ley Nro. 482 establece como atribución exclusiva del Alcalde Municipal el "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarias y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad".

POR TANTO: El Alcalde Municipal de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26 de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO .-

I. Desígnese como SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a la ciudadana Lic. MARÍA ISABEL BUENO JUANEZ con Cédula de Identidad Nro. 3112460 expedido en la ciudad de Oruro, la misma que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley Nro. 482, bajo la estructura organizacional y administrativa y otras disposiciones legales vigentes.



III. Quedando abrogado el Decreto Edil Nº 118 del 4 de junio de 2021, como todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Es dado en la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.





05-01-2022

SECK. TARIA MUNICIPAL DE ECIPIOMÍA Y HACIENDA A IA.D.

HORA

07 ENE 2022

1/5

RECIBIDO

CIDIO)





Ing. Edivin Lazarte Condoti DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INTEGRA-GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE GRE

R.10.01.22







